

**ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, DESTINADOS AL PROYECTO “HISTORIA ORAL DE LA DIPLOMACIA MEXICANA”, EN LO SUCESIVO “PROYECTO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MOISÉS POBLANNO SILVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO, EN LO SUCESIVO “EL IMR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO POR EL MTRO. DOMINGO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; TODOS ELLOS DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de septiembre de 2021, se suscribió con vigencia al 29 de noviembre de 2024, el Convenio Marco de Colaboración entre **“EL IMR”** y el **“INSTITUTO MORA”**, con el objeto de establecer bases de colaboración entre **“LAS PARTES”** para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la cooperación académica sobre temas de interés para la política exterior de México que tengan como propósito lograr el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de sus tareas.
- II. Derivado de las actividades generadas dentro del Convenio Marco de Colaboración, el **“INSTITUTO MORA”** realiza un proyecto con el objeto de continuar con la cooperación académica sobre temas de interés para la política exterior de México que tengan como propósito lograr el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de las tareas del personal del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería.
- III. Con fecha 16 de enero de 2023, se suscribió con vigencia al 31 de diciembre de 2023, el Convenio Específico entre **“LA SECRETARÍA”**, **“EL IMR”** y el **“INSTITUTO MORA”**, con el objeto de establecer bases de colaboración entre **“LAS PARTES”** para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la cooperación académica sobre temas de interés para la política exterior de México que tengan como propósito lograr el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de sus tareas. Con el fin de integrar un libro, en lo sucesivo **“LA OBRA”**, sobre la vida

y la carrera diplomática de la Embajadora Carmen Moreno Toscano se llevarán a cabo las gestiones necesarias y las cuales conllevarán un archivo, digitalización documental, así como la realización de una serie de entrevistas grabadas y videogradas para la recopilación de testimonios y aportes, que formará parte de la colección “Historia Oral de la Diplomacia Mexicana” de **“LA SECRETARÍA”**.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y se rige por el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) vigente y demás ordenamientos legales aplicables.
- I.2. De conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículos 6, inciso B), fracción I y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **“EL IMR”** es un órgano administrativo desconcentrado de **“LA SECRETARÍA”**, jerárquicamente subordinado y con la organización y facultades específicas detalladas en el artículo 62 del Reglamento Interior antes referido.
- I.3. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene como atribuciones preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, **“LA SECRETARÍA”** y otras instituciones de interés público; formar y capacitar al personal del Servicio Exterior Mexicano y embajadores o cónsules generales que no pertenezcan al Servicio Exterior, en las distintas disciplinas de la política exterior y las relaciones internacionales, además de las habilidades de la negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea, y; ofrecer programas de educación continua y capacitación, presencial y a distancia, que contribuyan a que quienes participan adquieran nuevos conocimientos y al funcionariado de la Secretaría e integrantes del Servicio Exterior Mexicano, se mantengan actualizados en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.
- I.4. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios, de conformidad con lo previsto en los

artículos 14, párrafo primero, 18 y 20 de la LOAPF, así como 15, fracciones XXVI y XXXVIII del RISRE.

- I.5. El Director General de Programación, Organización y Presupuesto cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 45, fracciones VII y X del RISRE.
- I.6. De conformidad con el artículo 61, fracción VI y 62, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Director General de **“EL IMR”** suscribir convenios y demás instrumentos, en el ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como contribuir a la difusión de los temas relevantes de la política exterior de México y las relaciones internacionales, a través de la edición y coedición de publicaciones.
- I.7. Para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México.

## II. DECLARA EL “INSTITUTO MORA” QUE:

- II.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de octubre de 2006.
- II.2. Su objeto principal es realizar actividades de investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano, y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre los avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.
- II.3. Está facultado para llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social en particular la difusión del conocimiento que se genere en el propio **“INSTITUTO MORA”**, así como de la cultura nacional y la producción editorial nacional y extranjera.
- II.4. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología denominado **“ACUERDO por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT, como centros públicos de investigación”**, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como centro público de investigación.

- II.5.** El Maestro Domingo López Hernández, en su carácter de Apoderado Legal y Director de Administración y Finanzas acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de julio de 2021, debidamente protocolizado en la escritura pública número 29,987 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordo Mesa, Notario Público número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- II.6.** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías Número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México.

### III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.** Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo para el traspaso de Recursos Presupuestarios, para lo cual reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.
- III.2.** Con fundamento en el artículo 93, fracción I, párrafo primero, 94 párrafo primero y 95 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de “**LA SECRETARÍA**” y el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del “**INSTITUTO MORA**”, adoptan los términos y condiciones que a continuación se indican en los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto el traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo de “**LA SECRETARÍA**” al “**INSTITUTO MORA**” en el marco de los Antecedentes descritos en el presente instrumento.

**SEGUNDO.-** El traspaso de los recursos a que se refiere el acuerdo anterior, será realizado por la “**LA SECRETARÍA**” al “**INSTITUTO MORA**” por la cantidad de **\$252,405.96 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 96/100 M.N)**, a través del módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento conforme a las siguientes claves presupuestarias:

Origen de los recursos: Ramo 05 "Relaciones Exteriores", con la clave presupuestaria a reducir:

Ciclo	Ramo	UR	GF	F	SF	RG	AI	PP	Partida	TG	FF	EF	PPI	Total MXN
Total														252,405.96
2023	5	100	1	4	01	0	008	E006	33604	1	1	9	0	252,405.96

Destino de los Recursos: Ramo 38 "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", en la partida 33903 Servicios Integrales, calendarizados en el mes de mayo de 2023, con la clave presupuestaria a ampliar:

Ciclo	Ramo	UR	FI	FU	SF	RG	AI	PP	Partida	TG	FF	EF	PPI	Total MXN
Total														252,405.96
2023	38	91S	3	8	01	00	03	E003	33903	1	1	9	0	252,405.96

**TERCERO.-** El "INSTITUTO MORA" administrará los recursos, que le sean traspasados con motivo del presente Acuerdo, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cubrir los pagos de las actividades que se realizarán en 2023.

**CUARTO.-** El "INSTITUTO MORA" se obliga a destinar los recursos traspasados por "LA SECRETARÍA" única y exclusivamente para los fines establecidos en el Acuerdo Tercero del presente instrumento. En este tenor, corresponderá al "INSTITUTO MORA" atender los requerimientos de información relacionados con el ejercicio de los recursos que realice cualquier instancia fiscalizadora o la ciudadanía en el marco de la legislación aplicable.

Asimismo, y toda vez que el ejercicio y comprobación del gasto queda a cargo del "INSTITUTO MORA", será responsable de recabar y mantener bajo su custodia y resguardo, la documentación que compruebe la aplicación de los recursos que se indican en el Acuerdo Segundo del presente instrumento, en el entendido de que los mismos están sujetos a las disposiciones normativas y administrativas en vigor aplicables, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

**QUINTO.-** "LAS PARTES" convienen resolver en común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente con motivo del cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de lo previsto en el **ACUERDO NOVENO** del presente Acuerdo para el traspaso de Recursos Presupuestarios.

**SEXTO.-** Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que "LAS PARTES" deban enviarse con motivo del presente Acuerdo para el traspaso de Recursos Presupuestarios, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados para tal efecto en las Declaraciones correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Para la ejecución del presente Acuerdo para el traspaso de Recursos Presupuestarios **“LAS PARTES”** designan a los siguientes servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y funciones.

Por **“LA SECRETARÍA”**

- a) Lic. Moisés Poblano Silva, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, o quien lo supla en el cargo.
- b) Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón, Director General de Programación, Organización y Presupuesto, o quien lo supla en el cargo.

Por el **“INSTITUTO MORA”**

- a) **Mtro. Domingo López Hernández**, Director de Administración y Finanzas, o quien lo supla en el cargo.
- b) **Dra. Lucrecia Infante Vargas**, Directora Académica, o quien la supla en el cargo.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará al momento de concluir el traspaso de los recursos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior con independencia de las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

**NOVENO.-** En caso de controversias o diferencias de opinión relacionadas con la interpretación y aplicación del presente Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios será analizado por **“LAS PARTES”** con base en la buena fe y, de no llegarse a un acuerdo, se someterá a la consideración de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de **“LA SECRETARÍA”** y del **“INSTITUTO MORA”**, quienes resolverán dichas diferencias.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leído el presente Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 25 de mayo de dos mil veintitrés.



RELACIONES EXTERIORES



INSTITUTO  
MATÍAS  
ROMERO

POR "LA SECRETARÍA"

**Lic. Moisés Poblano Silva**  
Titular de la Unidad de  
Administración y Finanzas

POR EL "INSTITUTO MORA"

**Mtro. Domingo  
López Hernández**  
Director de Administración y Finanzas

**Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón**  
Director General de Programación,  
Organización y Presupuesto

**Mtro. Alejandro Alday González**  
Director General del  
Instituto Matías Romero

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO MATÍAS ROMERO (EL IMR), Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA (INSTITUTO MORA), EL DÍA 25 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023, CON EL OBJETO DEL TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES. ----- CONSTE-----

